

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 18 de marzo de 2021, ingresa el proceso al despacho con solicitud terminación.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2019 - 01137

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la demandante, facultada para ello, como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo singular, iniciado por **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** contra **ANDRES FELIPE CANIZALES IBARGUEN Y LUIS GERMAN CANIZALES HINESTROZA** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiere embargo de remanentes, póngase los mismos a disposición del juzgado respectivo. Oficiése.

TERCERO: ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandada, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

CUARTO: NO CONDENAR en costas.

QUINTO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales a favor de la parte demandada, si los hay.

Para tal efecto deberán allegar con la solicitud de entrega de dineros certificación bancaria de la cuenta a la cual se debe realizar la consignación, conforme lo estipulado por la circular PCSJ20-17 de abril 29 de 2020.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

SEXTO: CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa
desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 026 del
1° DE JUNIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Código de verificación: **5d199fdc9c0641330fdb67c3642b7b752ca503a1a9ccec0aa8255a9d6cc020fd**
Documento generado en 31/05/2021 10:31:47 AM